

# Política de género



**OBJETIVOS DE DESARROLLO  
SOSTENIBLE**

**LA POLITICA DE GÉNERO  
DE LA  
UNIVERSIDAD LUTERANA SALVADOREÑA**

**UN APORTE A LA IGUALDAD Y A LA JUSTICIA SOCIAL**

**Presentada por la Unidad de Género de la ULS**

**San Salvador, enero de 2017**



## Índice del documento

Presentación de la Política de Género de la Universidad Luterana Salvadoreña.....	3
La Dimensión de Género en la ULS.....	4
Componentes de la política de género de la Universidad Luterana Salvadoreña .....	8
Principios y valores de la PIEG .....	10
Un Programa para avanzar hacia la Igualdad .....	12
Objetivo general.....	13
Objetivos específicos .....	13
Líneas de acción.....	13
Actividades Principales.....	14
La Unidad de Género de la ULS .....	15



## Presentación de la Política de Género de la Universidad Luterana Salvadoreña

*La presente propuesta constituye una herramienta de análisis dirigida a las autoridades de la Universidad Luterana Salvadoreña (ULS) para la institucionalización<sup>1</sup> y transversalización<sup>2</sup> de la perspectiva de género en todo el quehacer universitario.*

*Considerando la importancia y la necesidad de aportar desde la academia a mayores niveles de igualdad, equidad social y de género en nuestra sociedad, se espera que la misma favorezca la toma de decisiones en relación a la creación de una instancia que articule los mecanismos y procedimientos dentro de la ULS para la formulación, implementación, monitoreo y evaluación de una política de género que fortalezca la calidad educativa, la investigación y la proyección social de la universidad.*

*La propuesta incluye 4 partes: en la primera se explica la relevancia y pertinencia de que la ULS cuente con un **eje transversal de género** que oriente el accionar universitario. En la segunda se plantean los elementos principales para la creación de la **Política de Género** que sustente la formulación de un **Programa de Género**, expresado en la tercera parte, que constituye la propuesta operacional de la Política. En la cuarta y última parte se ofrece un perfil de lo que puede ser la **Unidad de Género** como la instancia desde la cual se coordinarán todos los esfuerzos articulados para consolidar las metas y objetivos de género que la ULS asuma como propios.*

*El propósito es que estas ideas planteadas generen análisis y debate al interior de las autoridades universitarias y estimulen la voluntad para tomar la trascendental decisión de hacer de la igualdad de género una meta a alcanzar dentro del ámbito académico de la ULS y una contribución para la construcción de una democracia participativa y un desarrollo sustentable que generen una sociedad más armoniosa y más justa para todas y todos.*

*La política de género, una vez adoptada, deberá ser socializada a diferentes niveles de la universidad para que adquiera la legitimación que requiere una propuesta que pretende generar transformaciones como las que se exponen a continuación.*

---

<sup>1</sup>La institucionalización es un fenómeno multidisciplinario, un proceso dinámico, flexible y adaptable, de deconstrucción/reconstrucción de las instituciones, en una permanente correlación y articulación con los cambios socio-económicos y culturales.

<sup>2</sup>La transversalización de la perspectiva de género es un proceso estratégico que supone cambios sostenidos en diversos órdenes y aspectos de la estructura y las prácticas de las instituciones hacia las cuales se dirige la iniciativa. El proceso contempla, además, a los actores institucionales que deben ser considerados en sus comportamientos.



## La Dimensión de Género en la ULS

Reconociendo que nuestra sociedad se caracteriza por una *desigualdad social*, de clase y de género, expresada en altos niveles de exclusión, marginación y discriminación, con desventaja mayor para las mujeres; y que otras inequidades de etnia, raza, edad u opción sexual también provocan la violación de derechos y la feminización de la violencia y la pobreza, agravadas por la escasa ejecución de políticas públicas que aborden de manera integral estas problemáticas, la ULS ha considerado importante contar con una estrategia socio-educativa, cultural y científica, apoyándose en todo el bagaje teórico aportado desde el feminismo académico y utilizando el enfoque y la perspectiva de género, para cualificar el proceso de formación integral de profesionales sensibles a la discriminación y opresión de las mujeres.

El ámbito educativo, la escuela o la universidad, es reflejo de esta sociedad y es, al mismo tiempo, el reproductor de toda la ideología patriarcal y capitalista transmitida a través del proceso de enseñanza-aprendizaje que constituye el hecho educativo. Por eso es imperativo que desde el recinto universitario se pueda promover una educación no sexista, una investigación científica y una proyección social con enfoque de género que abone al empoderamiento femenino y a la sensibilización masculina de la necesidad e importancia de la lucha contra la discriminación genérica.

El enfoque o perspectiva de género implica “reconocer las relaciones de poder que se dan entre los géneros, en general favorables a los varones como grupo social y discriminatorias para las mujeres; implica que dichas relaciones han sido constituidas social e históricamente y son constitutivas de las personas; y que las mismas atraviesan todo el entramado social y se articulan con otras relaciones sociales, como las de clase, etnia, edad, preferencia sexual y religión”.<sup>3</sup> En tal sentido, estas relaciones de desigualdad entre los géneros “tienen sus efectos de producción y reproducción de la discriminación, adquiriendo expresiones concretas en todos los ámbitos de la cultura: el trabajo, la familia, la política, las organizaciones, el arte, las empresas, la salud, la ciencia, la sexualidad, la historia”.<sup>4</sup> Por eso la importancia de que la teoría de género, forjada y enriquecida desde la academia, impregne la currícula de la educación superior, no como un agregado adicional sino como una comprensión de la problemática y el compromiso vital de su transformación.

En tanto proyecto político y social, históricamente dado, la educación debe ser relevante en la medida que promueve aprendizajes significativos desde el punto de vista de las exigencias sociales y de desarrollo personal. La relevancia de que la educación superior esté transversalizada por la

---

<sup>3</sup> Susana Gamba, Coordinadora del Diccionario y presidenta de la Fundación "Agenda de las Mujeres". Argentina. Artículo publicado en el "Diccionario de estudios de Género y Feminismos". Editorial Biblos 2008.

<sup>4</sup>Ibidem

perspectiva de género está referida al hecho de que se trata de un tema de importancia y además tiene características únicas que lo diferencian de otros temas de su misma clase, y es pertinente en tanto es oportuno y conveniente para hacer de ella una intención educativa que eleve su calidad al servicio del fomento de los derechos y libertades fundamentales junto con el desarrollo integral de las personas.

En los últimos 5 años, la sociedad salvadoreña ha experimentado avances institucionales vinculados a la igualdad entre hombres y mujeres. Fueron aprobadas dos leyes importantes: *la Ley de Igualdad, Equidad y erradicación de la discriminación contra las Mujeres* y *la Ley Especial Integral para una vida libre de violencia para las mujeres*.

Ambas leyes sintetizan las aspiraciones del movimiento amplio de mujeres de El Salvador para que el Estado y la sociedad en su conjunto reconozcan la existencia de la discriminación hacia las mujeres y se planteen acciones y estrategias que conduzcan a mayores niveles de igualdad y equidad entre los géneros. En ese sentido, hay un mandato jurídico que obliga y compromete a todas las instancias del Estado y a la sociedad civil a contribuir a ese cambio social tan estratégico para la democracia y el desarrollo de nuestro país. Las universidades, tanto la pública como las privadas, tienen atribuciones claras respecto a ambas leyes, lo que les obliga a tomar medidas internas que respondan a estas exigencias legales.

El Art. 18 de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, referido a la Educación Superior, señala que “el gobierno, a través del ISDEMU y del Ministerio de Educación, *fomentará*, sin vulnerar la autonomía y libertad establecida en la Ley de Educación Superior o las instituciones de Educación Superior, *la inclusión de la perspectiva de género* en los planes de estudio, proyectos de investigación, otorgamiento de becas con criterios de igualdad de género, acceso a las carreras tradicionales y no tradicionales *en igualdad de condiciones para mujeres y hombres*, y apoyo a la mujer en su inserción laboral”. Igualmente, en la Ley Especial Integral para una vida libre de violencia para las mujeres, en su Artículo 21 relativo a la Educación Superior, destaca que el Ministerio de Educación “*garantizará* en los estudios universitarios de grado y en los programas de postgrado relacionados con los ámbitos de esta ley, conocimientos orientados a la prevención e investigación para la erradicación de la violencia contra las mujeres y el fomento de las relaciones de igualdad y no discriminación. Las instituciones de educación superior deberán reglamentar internamente las acciones de detección y prevención de toda forma de violencia contra la mujer”.

Estos avances de género a nivel nacional tienen un marco jurídico internacional que ha sido determinante para obligar a los Estados a asumir su responsabilidad institucional. En 1967, la Organización de las Naciones Unidas, ONU, proclamó la “Declaración sobre la Eliminación de la

Discriminación contra la Mujer”, reconociendo con ello que dicha discriminación existe, la que se concibe como una ofensa a la dignidad humana, por lo que recomiendan desde entonces, la adopción de medidas para superar las prácticas sociales y los prejuicios basados en la supremacía masculina sobre la femenina.

Posteriormente, la misma ONU, en 1975, declaró el “Año Internacional de la Mujer”, y el mismo año se realiza en México la “Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer”, conferencia de la cual surgen nuevas acciones y recomendaciones en torno a problemas de Educación, Salud, Trabajo y Legislación respecto a las mujeres. En 1978, fue adoptada la “Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer”, la cual fue suscrita por el Estado salvadoreño en 1981, aunque aún sigue sin ser ratificado su protocolo facultativo. Otro hito importante lo marcó la aprobación de la Convención sobre los Derechos Humanos de las Mujeres”, “Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer” (Convención de Belem do Pará, OEA 1995) y otros foros internacionales como la “Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo CIPD”, en 1994; y la “IV Conferencia Mundial sobre la Mujer”, en 1995, que han sido fuentes de análisis muy importantes y de inicio de políticas de cambio hacia una sociedad más equitativa.

En lo referente a la educación superior, en 1998 se firmó la “Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y Acción”, la cual definió el “Marco de acción prioritaria para el cambio y el desarrollo de la educación superior”, destacando en su Artículo 4 el “fortalecimiento de la participación y promoción del acceso de las mujeres”. En dicha declaración se señala que “aunque se hayan realizado progresos considerables en cuanto a mejorar el acceso de las mujeres a la enseñanza superior, en muchas partes del mundo todavía subsisten distintos obstáculos de índole socio-económica, cultural y política, que impiden su pleno acceso e integración efectiva. Superarlos sigue revistiendo una prioridad urgente en el proceso de renovación encaminado a establecer un sistema de educación superior equitativo y no discriminatorio, fundado en el principio del mérito”. Se agrega que “han de fomentarse los estudios sobre el género (o estudios relativos a la mujer) como campo específico que tiene un papel estratégico en la transformación de la educación superior y de la sociedad. Hay que esforzarse por eliminar los obstáculos políticos y sociales que hacen que la mujer esté insuficientemente representada, y favorecer en particular la participación activa de la mujer en los niveles de la elaboración de políticas y la adopción de decisiones, tanto en la educación superior como en la sociedad”<sup>5</sup>.

---

<sup>5</sup>Declaración mundial sobre Educación Superior en el siglo XXI: Visión y Acción. 9 de octubre de 1998.

Más recientemente, durante el Foro Mundial sobre la Educación 2015, promovido por la UNESCO, se reconoció “la importancia de la igualdad de género para lograr el derecho a la educación para todos. Por consiguiente, nos comprometemos a apoyar políticas, planes y contextos de aprendizaje en que se tengan en cuenta las cuestiones de género, así como a incorporar estas cuestiones en la formación de docentes, los planes y programas de estudios, y a eliminar la discriminación y la violencia por motivos de género en las escuelas.<sup>6</sup>

Estos marcos jurídicos internacionales son en muchos casos vinculantes para los Estados, por lo tanto, se vuelven referencia para las gestiones gubernamentales en cada país. Por otro lado, hay que reconocer que la perspectiva de género ha tenido muchas dificultades y obstáculos para ser incorporada en la educación superior y en las universidades, en particular, a pesar de que es desde aquí donde se producen importantes aportes teóricos y metodológicos. Más allá de esta institucionalidad formal, las universidades pueden, desde su quehacer académico y científico, dar la pauta para la generación de conocimiento para el cambio cultural que requiere la lucha contra la discriminación de género. Por lo tanto, la ULS asume el reto de aportar a este gran desafío social en concordancia con sus objetivos y metas institucionales.

La existencia de estos marcos jurídicos y la necesidad social y política de lograr la igualdad entre hombres y mujeres para una sociedad más humana y sustentable, constituyen la base para la creación e implementación de una Política y un Programa de Género de la ULS, en correspondencia a su misión<sup>7</sup> y visión<sup>8</sup>. Convertir esta perspectiva de género en un eje transversalizado en toda la institucionalidad universitaria es, sin duda, uno de los mayores desafíos de nuestra ULS para transformar positivamente las relaciones de género a su interior, haciendo hincapié en el potencial transformador que tienen las instituciones de educación superior hacia el conjunto de la sociedad.

---

<sup>6</sup>Foro Mundial sobre la Educación 2015. 19-22 de mayo de 2015, Incheon, República de Corea. Educación de calidad, equitativa e inclusiva, así como un aprendizaje durante toda la vida para todos en 2030. Declaración de Incheon. Educación 2030: Hacia una educación inclusiva y equitativa de calidad y un aprendizaje a lo largo de la vida para todos.

<sup>7</sup>Institución de educación superior creada para favorecer a sectores marginados de las posibilidades de educación, ofreciéndoles carreras que demanda el desarrollo sostenible. Basándose en un modelo participativo, formas profesionales con valores científico-técnicos y moralmente integrales para enfrentarse a presentes y futuras exigencias de la sociedad salvadoreña.

<sup>8</sup>Ser una institución de educación superior empeñada en el desarrollo de la ciencia y la cultura, formando profesionales integrales con calidad académica, que contribuyan eficaz y eficientemente al desarrollo económico y social sustentable, con paz, justicia y democracia, y a la construcción de una nueva civilización pluralista.





## **Componentes de la política de género de la Universidad Luterana Salvadoreña**

Hablar de *género* desde la academia supone la comprensión científica de un sistema denominado “*Sistema Sexo-Género*”. Convertido en un orden, este sistema se construye cultural, social, económica y políticamente sobre el sexo. El sistema sexo-género permite conocer un modelo de sociedad en el que se explica cómo las diferencias biológicas entre las mujeres y los hombres se han traducido históricamente en desigualdades de índole social, políticas y económicas entre ambos sexos, siendo las mujeres las más desfavorecidas en este proceso.

Luchar contra esta discriminación genérica y social requiere de esfuerzos de diversos sectores de la sociedad, entre ellos el académico, cuyos aportes científicos desde la investigación y la educación, han sido clave para avanzar en la comprensión del problema de la desigualdad y en la identificación de propuestas y estrategias para su combate y erradicación. A partir de la visión y la misión de la ULS, se vuelve un imperativo la incorporación del conocimiento, metodología y principios aportados desde la teoría de género, para lograr la integralidad y pertinencia que exige la educación superior en nuestra sociedad.

Para ello, es necesario la institucionalización de una política que aporte a la calidad educativa que se necesita, promoviendo el respeto por la diversidad y la diferencias entre las personas, creando condiciones para la igualdad de oportunidades hacia mujeres y hombres, potenciando su participación en todos los campos de la actividad humana, con un sentido de justicia y al margen de prejuicios y discriminaciones.

### **¿Qué es un Política de Género?**

Una política es una actividad ordenada que se orienta a la toma de decisiones de una institución para alcanzar determinados objetivos identificados como prioritarios. Convertida en una guía para la acción, la política contribuye a resolver problemas y a crear coherencia e integración social, dando como resultado un entendimiento colectivo que se vuelve obligatorio para todo el grupo.

Por lo tanto, una política de género se define como un mecanismo creado institucionalmente para resolver, minimizar o eliminar las desigualdades e inequidades que existen entre hombres y mujeres, de cara a la construcción de condiciones más favorables para la convivencia humana, la superación de la discriminación genérica y el establecimiento de relaciones más armoniosas en el ámbito institucional.



Se trata de un proceso ordenado hacia un objetivo, es decir, la igualdad y la equidad de género no se improvisa y supone que las autoridades de la institución se comprometen al cambio que implica introducir valores y criterios de igualdad y equidad a su interior, a la resolución de problemas para crear armonía y mejor convivencia, a hacer frente a las dificultades, problemas o limitaciones que impiden el logro de la igualdad y la equidad de género. Incluye también decisiones obligatorias para la organización. Toda política contiene directrices o lineamientos que son de acatamiento forzoso para su personal.

Para garantizar que la política alcance los objetivos de igualdad y equidad, es necesario asumir la perspectiva de género como herramienta de análisis y como expresión de la voluntad política de la institución para generar el cambio buscado. La perspectiva de género permite identificar cómo los roles, estereotipos, códigos, símbolos, tradiciones y asignaciones, socialmente construidos, fomentan o desalientan las oportunidades y libertades de hombres y mujeres a lo largo de su vida en los aspectos económico político, social y cultural. En otras palabras, cuáles son las causas y mecanismos sociales y culturales que determinan y estructuran la desigualdad de oportunidades y de acceso a los beneficios del desarrollo entre hombres y mujeres. Nos explica, por tanto, cómo se generan las experiencias, problemas y obstáculos de hombres y mujeres –por su pertenencia a un género- y como es necesario atender, desde el punto de vista institucional, a esas problemáticas.

En la ULS, se define como la “**Política de Igualdad y Equidad de Género de la ULS (PIEG)**” al conjunto de acciones orientadas a promover la igualdad y la equidad entre hombres y mujeres dentro del ámbito universitario y en su vinculación con la sociedad. Se trata de una decisión política para enfrentar la situación social de inequidad, exclusión y discriminación derivada de las diferencias dadas por el género, la clase, la etnia, la raza, la edad o la opción sexual, las cuales provocan el no reconocimiento de derechos.

En el marco de la PIEG, la ULS apuesta a promover la defensa y difusión de los derechos humanos de las mujeres, potenciando relaciones equitativas de poder entre hombres y mujeres y fomentando el respeto a las personas con identidades de género diversas, lo cual requiere una intervención activa y de distintas formas para desnaturalizar prejuicios existentes en distintos espacios e instituciones sociales, incluida la propia universidad.

Para cumplir con estos compromisos de igualdad y equidad, la ULS crea la **UNIDAD DE GENERO (UG)** como la entidad rectora de la PIEG y es responsable de la formulación, monitoreo, seguimiento

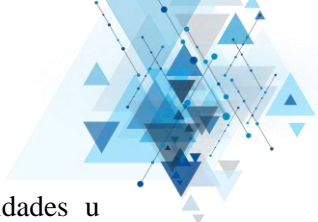
y evaluación del Programa de Género (PG). En tal virtud, la UG debe velar porque la PIEG incluya el eje transversal de género en las curriculas de las unidades académicas, desarrolle programas de formación con perspectiva de género, realice investigaciones sobre la situación, condición y posición de las mujeres y sobre las relaciones de género, y fortalezca la capacidad docente desde una visión humanística. Asimismo, la política debe contribuir al empoderamiento y liderazgo de las mujeres salvadoreñas en todos los ámbitos, procurando la erradicación de la violencia, la exclusión y la discriminación de género y, al mismo tiempo, favorecer el acceso equitativo de las mujeres a la educación superior, lo que implica el planteamiento de medidas de acción afirmativa y de programas de apoyo para las universitarias (docentes, estudiantes, investigadoras, extensionistas) y para quienes laboran en el área administrativa y de servicios.

Es importante destacar que la PIEG define un proceso que va de lo simple a lo complejo, orientando la voluntad política para su implementación; es participativa en tanto surge de consultas a todo nivel y se crea y recrea, respondiendo a las necesidades e intereses de las y los actores involucrados hasta lograr un consenso básico sobre el cual se van construyendo las decisiones a tomar en la práctica concreta.

### **Principios y valores de la PIEG**

La PIEG tiene como ejes prioritarios: potenciar la calidad académica de la universidad promoviendo una educación no sexista y una cultura con equidad de género, respeto a los derechos humanos, reconocimiento de la diversidad sociocultural y pluralidad de pensamiento. En tal sentido, impulsa la adopción de nuevos valores y actitudes para una convivencia en igualdad, equidad y respeto en la comunidad universitaria y en la sociedad salvadoreña. Bajo esta perspectiva se asume una dimensión ética que incluye valores y principios coherentes con estos ejes prioritarios:

**Equidad:** conjunto de mecanismos, procesos, acciones y prácticas que, basados en la justicia, dan a cada cual lo que le corresponde, reconociendo las condiciones o características específicas de cada persona o grupo humano (sexo, género, etnicidad, clase, edad). Supone no favorecer en el trato a uno, perjudicando a otro. Es el trato imparcial entre mujeres y hombres, de acuerdo a sus necesidades respectivas, ya sea con un trato equitativo o con uno diferenciado, pero que se considera equivalente en lo que se refiere a los derechos, los beneficios, las obligaciones y las posibilidades.



**Igualdad:** situación mediante la cual mujeres y hombres tienen las mismas posibilidades u oportunidades en la vida, de acceder a recursos y bienes valiosos desde el punto de vista social, y de controlarlos. El objetivo no es tanto que mujeres y hombres sean iguales, sino conseguir que unos y otros tengan las mismas oportunidades en la vida. El objetivo de lograr la igualdad de género, a menudo exige la incorporación de medidas específicas para compensar las desventajas históricas y sociales que arrastran las mujeres.

**Identidad:** Proceso individual y colectivo que permite a las personas identificarse y hacer propios la misión, visión, fines, objetivos, propósitos, metas de la institución, comunidad o grupo del que forma parte.

**Alteridad:** Es el reconocimiento de la dignidad de la otra persona.

**Justicia:** Valor y virtud que implica dar a cada quien lo que le corresponde, a lo que tiene derecho como persona.

**Consenso y diálogo:** como formas de relacionamiento y de inclusión de todas las visiones, experiencias y propuestas.

**Respeto:** Es la base de toda convivencia en sociedad. Forma de reconocimiento, de aprecio y de valoración de las cualidades de los demás, ya sea por su conocimiento, experiencia o valor como personas.

**Solidaridad:** Es una actitud, valor y virtud que tiene como componentes esenciales, la compasión por la situación del otro/otra, el reconocimiento de su dignidad como persona y la no discriminación de las personas.

**Transparencia:** Actitud de proceder o comportarse con integridad, sustentando la importancia de la rendición de cuentas.

**Visión holística:** paradigma adecuado para entender, comprender y explicar una realidad compleja. Su base es la integralidad de visiones, procesos y actores/as.

**Democracia de Género:** como elemento esencial del desarrollo humano, debe superar las disparidades de género, debe ser inclusiva y garantizar que los beneficios de su práctica se vean reflejados en las condiciones de vida de mujeres y hombres. Propone conseguir la corresponsabilidad de mujeres y hombres en los espacios públicos y privados, especialmente en el trabajo reproductivo.

**Desarrollo Integral de las Mujeres:** generación de condiciones que faciliten el completo desarrollo de las mujeres, lo cual implica el reconocimiento de sus potencialidades y sus derechos sin ningún tipo de exclusión que menoscabe su dignidad humana. Fomento de la visibilización de sus aportes al desarrollo y a la democracia.

**Cultura de paz:** condición necesaria para superar la marginalidad en que por mucho tiempo han vivido las mujeres, así como la erradicación de la violencia de género y la violencia contra las mujeres, de cara a construir una vida sin violencia hacia las mujeres y en armonía en toda la sociedad.

La PIEG de la ULS será operacionalizada mediante un **PROGRAMA DE GENERO (PG)** cuyo propósito responde a sus principios y valores y al alcance previsto.

La PIEG debe consolidarse a partir de un proceso que arranca con un diagnóstico de género al interior de la ULS, el cual deberá incluirse como una actividad principal dentro del Programa de Género puesto que este diagnóstico dará la pauta para definir prioridades y énfasis a retomar en la operativización de dicho programa.

### **Un Programa para avanzar hacia la Igualdad**

El Programa de Género de la Universidad Luterana Salvadoreña (PG) es un conjunto de acciones planificadas e implementadas por la Unidad de Género de la ULS (UG) con el propósito de contribuir al avance de la igualdad y equidad entre hombres y mujeres, tanto en la vida universitaria como en toda la sociedad salvadoreña. Responde al interés de las autoridades de la ULS en fortalecer el quehacer académico en todos sus ámbitos: la investigación, la docencia y la proyección social, dándole un carácter integral y científico al proceso de enseñanza-aprendizaje propio de la educación superior universitaria.



## **Objetivo general**

“Aportar en la creación de condiciones favorables para avanzar en la igualdad y equidad de género de la vida universitaria y de toda la sociedad salvadoreña a fin de contribuir a la transformación de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres”.

## **Objetivos específicos**

1. Desarrollar estrategias académicas que fomenten la igualdad y equidad genérica, vinculando los esfuerzos intelectuales, metodológicos y técnicos del personal universitario.
2. Contribuir a fortalecer el más alto nivel académico en la investigación, docencia, proyección social y difusión de la cultura a partir de acciones de sensibilización, capacitación y difusión que combatan la discriminación y la violencia de género.
3. Potenciar el intercambio académico y científico, la investigación y la formación docente con perspectiva de género para elevar la calidad educativa universitaria.
4. Contribuir a fortalecer el papel social y político de la ULS en la sociedad salvadoreña y en el ámbito regional e internacional.
5. Coordinar esfuerzos con organismos estatales y no gubernamentales en la implementación de acciones y políticas en favor de los derechos de las mujeres.
6. Promover la visibilización y reconocimiento de los aportes de las mujeres al desarrollo, la ciencia, la tecnología, el arte y las humanidades.
7. Potenciar el diálogo inter-genérico entre hombres y mujeres de la academia a fin de generar propuestas de política pública en favor de la igualdad.

## **Líneas de acción**

Se entiende como líneas de acción, todas aquellas estrategias y acciones tendientes a lograr la consecución de los objetivos del PG de la ULS mediante un proceso dinámico y participativo que conduzca a la transversalización de la perspectiva de género en todo el ámbito universitario. El inicio de dicho proceso fue la realización de un curso introductorio sobre la teoría de género dirigido a 17 mujeres y hombres, docentes y decanos de la ULS, quienes concluyeron el curso ofreciendo una serie de propuestas y expectativas que se han constituido en las presentes líneas de acción.

1. Formación, capacitación y sensibilización sobre la teoría de género en el ámbito universitario dirigido a todo el personal docente, estudiantil y administrativo.



2. Investigación, estudios, diagnósticos y sistematizaciones con perspectiva de género, con énfasis en la realidad socio-económica, cultural, política y ambiental en la que viven hombres y mujeres y desde un enfoque de derechos humanos.
3. Cambios curriculares que introduzcan la perspectiva de género en los programas de estudio de la ULS y en las propuestas metodológicas y técnicas del proceso de enseñanza aprendizaje.
4. Fortalecimiento de la proyección universitaria como promotora de los derechos humanos y la igualdad de género.
5. Desarrollo de la capacidad y generación de propuestas públicas que aporten soluciones a la sociedad bajo la perspectiva de género.
4. Revisión de la normativa interna de la ULS que promueva la igualdad y combata la violencia de género.
6. Fomento de la imagen de la ULS como una institución académica al servicio de la igualdad, la equidad y la justicia social y de género.
7. Difusión y divulgación de los avances y resultados de la investigación con perspectiva de género.

### **Actividades Principales**

Son aquellas acciones planificadas, monitoreadas y evaluadas, desde la UG, que operativizan el PG. Se concretan en planes de trabajo anuales que son avaladas desde la Facultad de Teología y Humanidades y cuentan con recursos disponibles para su ejecución. Estos planes son ejecutados con el apoyo de todas las instancias que dan respaldo a la UG.

1. Diagnóstico de género dentro de la ULS.
2. Talleres, diplomados, cursos o seminarios de capacitación, formación y especialización en género dirigidos al personal docente y administrativo de la ULS, así como a la población estudiantil.
3. Implementación de investigaciones, en coordinación con la Unidad de Investigaciones, con enfoque de género, en el marco del programa de investigación de la ULS.
4. Campañas de promoción social con enfoque de género, en coordinación con la Unidad de Proyección Social, en el marco de su plan de trabajo.
5. Revisión de los programas curriculares en coordinación con las facultades y departamentos



correspondientes.

6. Revisión de las normativas administrativas en coordinación con las estructuras responsables correspondientes.

7. Campañas de sensibilización internas y externas promoviendo la igualdad de género.

8. Búsqueda de recursos humanos y financieros para impulsar la PIEG, en coordinación con la Dirección de RRII y Nacionales.

9. Participación en las actividades de promoción y divulgación de la ULS, así como en toda la política de comunicación institucional.

10. Promoción de intercambios científico-técnicos con otras universidades nacionales e internacionales.

11. Promoción de alianzas inter-institucionales para ampliar y fortalecer las iniciativas de género universitarias.

### **La Unidad de Género de la ULS**

La **Unidad de Género de la ULS (UG)** es una instancia creada por el Consejo Superior Universitario y la Rectoría de la Universidad Luterana Salvadoreña para fomentar la igualdad y la equidad entre mujeres y hombres en el ámbito universitario, así como para contribuir a la institucionalización del enfoque de género en sus tres ámbitos de acción: a) la investigación, b) la docencia y c) la proyección social.

Está adscrita a la Unidad de Investigación de la ULS con el propósito de aportar a la creación y fortalecimiento del Instituto de Investigación de la ULS, incorporando la perspectiva de género como un eje transversal de todo el quehacer institucional. En este proceso, la UG hace suyos los objetivos y propósitos de la Unidad de Investigación en la producción de conocimientos, la difusión y divulgación del pensamiento de la ULS, en la formación docente y estudiantil, y en la implementación de estrategias que permitan avanzar en la igualdad de género, tanto al interior de la ULS como en el sector académico, la sociedad civil, en las instancias del Estado y la opinión pública, en general. Para su funcionamiento, la UG cuenta con una coordinadora que es la responsable de formular,





implementar y evaluar el Programa de Género de la ULS (PG) y la Política para la Igualdad y Equidad de Género de la ULS (PIEG). Para ello, la UG cuenta con el respaldo de la Rectoría, la Unidad de Investigación y la Unidad de Relaciones Nacionales e Internacionales, así como con el apoyo administrativo y logístico de la Secretaría General, la Administración Académica y la Biblioteca de la ULS.

La UG entrará en vigencia a partir del año 2016, tras ser aprobada por el Consejo Superior Universitario. Depende de la Facultad de Teología y Humanidades de la ULS y toda su labor está enmarcada en el Plan de Desarrollo Institucional (2010-2015), siguiendo sus directrices, ejes estratégicos y metas a alcanzar en el periodo.

*Revisado y aprobado por el Consejo Superior Universitario en el mes de enero del 2017.*



Universidad Luterana Salvadoreña